

3. Edicto de publicación de sometimiento a consulta pública previa

EDICTO

Este Ayuntamiento pretende modificar la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal, la siguiente Memoria:

I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Orgaz cuenta con la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y publicación en el BOP de 13 de enero del año 2003.

Con el transcurso de los años y según se ha venido aplicando la misma, se ha podido observar que contiene ciertas lagunas o se encuentra la necesidad de regular situaciones, acontecimiento, etc que en el año de su aprobación no se consideraron y nuevas situaciones que han surgido por el transcurso de los años.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La legislación autonómica regula, en su Decreto 71 de 1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria de Castilla-La Mancha, la sanidad mortuoria en la comunidad autónoma.

Con la aprobación de la presente ordenanza el Ayuntamiento pretende contar con la herramienta necesaria para la organización y funcionamiento del cementerio municipal, conforme las necesidades sociales actuales.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación de la ordenanza reguladora de la organización y el funcionamiento del cementerio municipal, es necesaria, conveniente y oportuna para llevar una correcta organización del servicio de cementerio municipal que el conjunto de los ciudadanos demanda a la Corporación Municipal.

IV. OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Actualizar conforme a la realidad social la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal de Orgaz.

V. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretenden aprobar.

Durante el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: concejalia@ayto-orgaz.es

En Orgaz, a 5 de junio de 2017.

El Alcalde



ORGAZ
AYUNTAMIENTO

Fdo.- Tomás Villarrubia Lázaro